

OFICIO N° 32008

ANT.: Solicitud N° **AB001T0002584**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 29 DIC 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

Con fecha 29 de noviembre de 2020, se han recibido las solicitudes de acceso a la información N° **AB001T0002584** en las que se expone lo siguiente:

"Estimados, Envié la solicitud de visa definitiva como dependiente al Dpto. de Extranjería y Migración en Octubre 2019, tuve dos visas temporarias como dependiente. En julio de este año, me notificaron que no avanzaba el trámite a acogida porque debía subsanar y solicitar la visa como titular, teniendo 5 días hábiles para hacerlo. Producto de la pandemia Extranjería extendió el plazo a 120 días para realizarlo, por error la primera vez que envié por correo certificado los documentos para solicitar la visa temporaria, adjunté la partida de nacimiento original de mi hija apostillada y ahora nos encontramos en espera de asignación de cita para apostillar en el Consulado de Venezuela en Chile. Por ello, esperé hasta el mes de Octubre (fecha máxima para subsanar según los 120 días) de igual manera, realicé la solicitud y una semana después (2 noviembre) me llegó un correo que la tramitación estaba concluida porque no se cumplió el plazo de los 5 días hábiles para subsanar. Por favor, necesito de su ayuda para los pasos a seguir para obtener visa definitiva. De antemano agradezco enormemente su colaboración y respuesta. Saludos cordiales."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que,

en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados por esta autoridad, para finalmente resolver su requerimiento, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior


JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0002584			
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	29/11/2020
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia			
Temática			
Programa			
Estado			
Detalle Solicitud	<p>Estimados, Envíe la solicitud de visa definitiva como dependiente al Dpto. de Extranjería y Migración en Octubre 2019, tuve dos visas temporarias como dependiente. En julio de este año, me notificaron que no avanzaba el trámite a acogida porque debía subsanar y solicitar la visa como titular, teniendo 5 días hábiles para hacerlo. Producto de la pandemia Extranjería extendió el plazo a 120 días para realizarlo, por error la primera vez que envié por correo certificado los documentos para solicitar la visa temporaria, adjunté la partida de nacimiento original de mi hija apostillada y ahora ns encontramos en espera de asignación de cita para apostillar en el Consulado de Venezuela en Chile. Por ello, esperé hasta el mes de Octubre (fecha máxima para subsanar según los 120 días) de igual manera, realicé la solicitud y una semana después (2 noviembre) me llegó un correo que la tramitación estaba concluida porque no se cumplió el plazo de los 5 días hábiles para subsanar. Por favor, necesito de su ayuda para los pasos a seguir para obtener visa definitiva. De antemano agradezco enormemente su colaboración y respuesta. Saludos cordiales</p>		
Observaciones	A la fecha sigo esperando la cita de Apostilla para el certificado de nacimiento de mi hija.		
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC		
Datos Solicitante			
Nombre	██████████ ██████████ ve ██████████	Apoderado	
RUT		Pasaporte	
Sexo		Ocupación	Sin Información
Residencia	Optó por ingresar sólo email	Nacionalidad	Sin Informacion
Email	████████████████████	Teléfono	